



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto de 29 de enero de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se sustituyen dos vocales del tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Médico Especialista Especialidad Oftalmología en ejecución del proceso de consolidación de empleo temporal de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta de modificación de la composición del Tribunal Calificador nombrado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de 31 de octubre de 2013 para proveer en ejecución del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, una plaza de Médico Especialista Especialidad Oftalmología convocada por Decreto de 12 de junio de 2013, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales que rigen los procesos de Consolidación de Empleo Temporal de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública la competencia para el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2 i) del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2 i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013,

DISPONGO

Primero.- Nombrar a D. Juan Donate López en sustitución de D.^a María Pilar García Crespo como Vocal titular y a D. José María Martínez de la Casa Fernández-Borrellera en sustitución de D. Jesús Antonio Muñoz Muñoz como Vocal suplente del Tribunal Calificador nombrado Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de 31 de octubre de 2013 en el proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid convocado por Decreto de 12 de junio de 2013 para proveer una plaza de Médico Especialista Especialidad Oftalmología.

Segundo.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto de 29 de enero de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se sustituyen dos vocales del tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Médico Especialista Especialidad Oftalmología en ejecución del proceso de consolidación de empleo temporal de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 29 de enero de 2014.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.